

AVISO 127
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 9 DE ABRIL DE 2026

SOLICITUD: PI/2026/95740-01

Nombre **TERAPIA COMBINADA PARA TRATAR EL CÁNCER DE PRÓSTATA**
Titular **AMGEN INC., AMGEN RESEARCH (MUNICH) GMBH**
ABOGADO **PEDRESCHI Y PEDRESCHI**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

1) ELIMINAR O MODIFICAR LAS REIVINDICACIONES DE LA NÚMERO 1 HASTA LA 123, PORQUE TIENEN MÉTODO DE TRATAMIENTO.

2) PRESENTAR LA CORRECCIÓN DE LA REIVINDICACIÓN NÚMERO 26, TODA VEZ QUE, EN ESTA REIVINDICACIÓN HACEN EL LLAMADO DE LAS REIVINDICACIONES 31-34, LAS CUALES SON POSTERIORES A LA REIVINDICACIÓN 26, DEBIERON HACER MENCIÓN DE UNAS REIVINDICACIONES PRECEDENTES (ANTERIORES) A LA REIVINDICACION 26, PARA QUE LAS MISMAS QUEDARAN COMO DEPENDIENTES. TAMBIÉN DEBEN CORREGIR LA REIVINDICACIÓN 67, YA QUE HACEN UN LLAMADO A LAS REIVINDICACIONES 42-67 (NO SE PUEDE LLAMAR A LA MISMA REIVINDICACIÓN O SEA A LA 67). LO MISMO PASÓ CON LA REIVINDICACIÓN 73, HACEN UN LLAMADO A LAS REIVINDICACIONES 72-73 (NO SE DEBE LLAMAR A LA MISMA REIVINDICACIÓN O SEA A LA 73).

- 1 Decreto 85 DEL 4 DE JULIO ARTÍCULO 32: Una reivindicación será dependiente cuando comprenda o se refiera a una reivindicación anterior. Cuando la reivindicación dependiente se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores será considerada como reivindicación dependiente múltiple.

Toda reivindicación dependiente deberá indicar en su preámbulo, el número de la reivindicación que le sirve de base, y en su caracterización precisará la característica adicional, variación, modalidad o alternativa de realización de la invención referida en la respectiva reivindicación base.

Una reivindicación dependiente múltiple sólo podrá referirse de modo alternativo a las reivindicaciones en las que se basa, y no podrá servir de base para otra reivindicación dependiente múltiple.

Toda reivindicación dependiente se entenderá e interpretará de manera que incluya todas las características y las limitaciones contenidas en la reivindicación de base correspondiente. Una reivindicación dependiente múltiple se interpretará de manera que incluya todas las características y las limitaciones contenidas en la reivindicación junto con la cual deba aplicarse.

Las reivindicaciones dependientes deben agruparse a continuación de las reivindicaciones que les sirven de base.

- 2 ARTICULO 50 : CUANDO LA FALTA DE CLARIDAD DE LA DESCRIPCION O DE LAS REIVINDICACIONES IMPIDA PROCEDER, EN TODO O EN PARTE, A LA ELABORACION DEL ESTADO DE LA TECNICA, LA DIGERPI DENEGARA, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE LA CONCESION DE LA PATENTE. ANTES DE ADOPTAR LA RESOLUCION DEFINITIVA DENEGATORIA DE LA CONCESION DE LA PATENTE, LA DIGERPI EFECTUARA LA OPORTUNA NOTIFICACION AL SOLICITANTE,